

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, llegaron en la mañana de ayer á San Sebastián, donde continúan sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 8 de Junio de 1893

Presidencia del Sr. D. José Pérez Negro

Señores que asistieron:

Agustín.—Alvarez.—Blas.—Borralló.—Campo.—Corcuera.—Cortina.—Cunill.—Diez González.—Fernández Morales.—Fernández Shaw.—Gándara.—García Acevedo.—García Gordo.—López González.—Martín Corral.—Mathet.—Miranda.—Monasterio.—Negro.—Pané.—Rosa.—Pi (Secretario).

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En despacho ordinario se dió cuenta de una instancia dirigida á la Diputación por D. Heraclio Viñas, suplicando se acceda á la transferencia que de todos los derechos y obligaciones relacionados con el remate para la construcción de la carretera de Fuentidueña á Colmenar de Oreja, hace á favor de D. Joaquín Ostelczs, que suscribe también la instancia aceptando la cesión.

El Sr. Mathet manifiesta que la Diputación podrá acceder á lo solicitado si la cesión se hace en la forma legal conveniente, y para cerciorarse de esto se hace preciso que la solicitud pase á informe de la Comisión correspondiente.

El Sr. Cortina manifiesta que á su entender la Diputación debe acordar quedar enterada de la instancia, toda vez que estando el contrato pendiente de resolución ante la superioridad acerca de la validez ó nulidad de la subasta celebrada, el Sr. Viñas, se limita á dar cuenta á la Diputación de la transferencia y cesión

que hace de aquellos derechos que en su día pudieran corresponderle

El Sr. López González llama la atención acerca de que, de aceptar esta transferencia desde luego pueden nacer derechos y obligaciones distintos en su realización de los que existen con relación al Señor Viñas y por tanto es asunto que debe estudiarse detenidamente pasándolo á informe de la Comisión.

El Sr. Miranda expone las mismas consideraciones que el Sr. López González.

Los Sres. Corcuera y Pané se muestran conformes con lo expuesto por el Señor Cortina.

Puesto á votación nominal el extremo de si la instancia debía pasar á informe de la Comisión respectiva, fué desechado por 9 votos contra 7 en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Agustín.—Blas.—Corcuera.—Cortina.—Diez González.—García Gordo.—Monasterio.—Pané.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí:

Campo.—Fernández Morales.—García Acevedo.—López González.—Mathet.—Miranda.—Pi (Secretario).

En vista de esto, la Diputación acordó quedar enterada respecto á lo que se propone en dicha instancia.

Así mismo se acordó dar de baja en el pié de familia del Hospicio, á los asilados Federico García Galvez y Mariano del Campanario (Exposito), conforme á lo solicitado por el Sr. Teniente Coronel, del Regimiento de Arapiles, en cuyo cuerpo han ingresado como voluntarios en clase de cornetas, después de manifestar el Señor García Gordo, que en lo sucesivo no se trajesen estos asuntos en despacho ordinario á la resolución de la Diputación por que sería sentar un precedente vicioso.

El Sr. Mathet ruega á la Diputación se sirva acordar que se destine una cantidad para la adquisición de objetos con destino á la Kermesse que se ha de celebrar á beneficio del Asilo de los Pobres de Madrid, recientemente fundado, bajo los auspicios del Sr. Gobernador de la provincia.

El Sr. Corcuera se adhiere á la petición del Sr. Mathet, por que entiende que las Corporaciones populares deben coadyuvar siempre á estos actos de caridad.

El Sr. Borralló solicita así mismo que con igual destino se conceda otra cantidad

para la Kermesse que en las fiestas de San Cayetano celebra la Sociedad de Amigos de los Pobres del distrito de la Inclusa.

El Sr. Pané se adhiere á la petición del Sr. Borralló.

El Sr. Agustín dice que pudiera hacer igual petición para los pobres del distrito de Buenavista-Centro que representa, pero entiende que ejerciendo constantemente la Diputación la beneficencia oficial, destinando cuantiosas sumas á sus Hospitales y Asilos, está exenta de contribuir á estos actos de caridad; y sólo por excepción puede acceder á las peticiones de los Sres. Mathet y Borralló, proponiéndose en lo sucesivo votar siempre en contra de estas peticiones, por lo cual desde ahora suplica á sus compañeros no tomen su conducta á falta de galantería.

Después de varias manifestaciones de los Sres. De Blas y Diez, favorables á las peticiones de los Sres. Mathet y Borralló, se acordó conceder con cargo al capítulo de «Imprevistos» 300 pesetas, con destino á la adquisición de objetos para la Kermesse que se ha de celebrar á beneficio del Asilo de los pobres de Madrid y 200 para la que ha de verificar la Sociedad de Amigos de los Pobres del distrito de la Inclusa.

Entrando en el orden del día se dió cuenta del expediente relativo á la elección parcial de un Diputado por el distrito de Inclusa-Getafe.

El Sr. Cortina retira el voto particular que había formulado en el seno de la Comisión de actas, porque, habiendo reflexionado sobre sus fundamentos, que se refieren á la falsificación del Censo electoral, entiende que esto no tiene lugar propio para la discusión dentro de la Diputación provincial.

El Sr. Agustín hace constar que había anunciado un voto particular fundado en ciertas noticias publicadas en la prensa relativa á motivos de incapacidad que incurrian en el Diputado electo Sr. Romero, por considerársele deudor á los fondos municipales de Carabanchel Bajo; pero que habiendo hecho las indagaciones necesarias al efecto de comprobar aquellos hechos, había obtenido la comprobación oficial por medio de una certificación de que tal motivo no existía, y leal y noblemente cumplía con el deber de declararlo así en sesión pública, tanto en testimonio de consideración al Sr. Romero, como en

prueba de que su conducta se había inspirado sólo en móviles de justicia.

Puesto á discusión el dictamen en que se propone la admisión como Diputado por el distrito de Inclusa-Getafe de Don Francisco Romero Martínez, el Sr. Pi, lo combate manifestando que siendo público y notorio tanto por las discusiones habidas en el Parlamento como por el procesamiento decretado contra individuos de la Junta provincial del Censo, que el Censo electoral de Madrid está falsificado, no podía en buena lógica considerarse válida una elección que con tal Censo se ha celebrado, y por tanto era de parecer que antes de aprobar la Diputación el acta del Diputado electo, debía elevar una consulta á la Junta Central del Censo acerca de si en aquellas condiciones podía considerarse válida la elección.

El Sr. Mathet de la Comisión, defiende el dictamen manifestando que la Diputación no podía tener en cuenta lo expuesto por el Sr. Pi, porque la misión de la Diputación se reduce á examinar el acta de la elección, y ver si las operaciones de esta se han verificado con arreglo á la ley; y que por lo demás, como no se ha declarado de un modo oficial, ni á la Diputación le incumbe en nada, lo que se refiere á la falsificación del Censo electoral, no puede tomar como base ese extremo para la discusión del acta de la elección.

El Sr. Pi rectifica manifestando que el Gobierno de S. M., había declarado de un modo oficial que el Censo estaba falsificado en el mero hecho de decretar por este motivo el aplazamiento de las elecciones municipales que habían de verificarse con el mismo Censo.

Los Sres. Mathet y Pané producen un incidente acerca del giro que sigue la discusión por considerarla fuera de orden.

Después de algunas manifestaciones del Sr. Pi y de otras del Sr. Negro, que como individuo de la Junta provincial del Censo procesado, hace constar que hasta que los Tribunales dicten su fallo no se puede asegurar que se hayan cometido las falsificaciones porque se sigue el proceso, el Sr. Presidente declaró suficiente discutido el asunto, y en votación nominal fué aprobado el dictamen por 17 votos contra dos, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Agustín.—Blas.—Borralló.—Corcuera

ra.—Cortina.—Cunill.—Diez González.—Fernández Shaw.—García Gordo.—López González.—Martín Corral.—Mathet.—Monasterio.—Negro.—Pané.—Rosa.—Señor Presidente.

Señores que dijeron no:

Fernández Morales. Pi (Secretario).

El Sr. Presidente proclamó Diputado provincial por el distrito de Inclusa-Gatafe, al Sr. D. Francisco Romero Martínez, el cual en el acto, tomó posesión del cargo.

A petición del Sr. García Gordo, quedaron sobre la mesa, hasta la sesión próxima, los dictámenes emitidos por la Comisión de Beneficencia, que figuraban en el orden del día; y por tres días el dictamen de la misma Comisión, relativo á la contrata de racionado en el Hospicio.

Terminado el orden del día, el señor Agustín ruega á la Diputación que, teniendo en cuenta el número é importancia de los asuntos que hay que resolver, y las reformas trascendentales que tiene que llevar á cabo por consecuencia de los acuerdos adoptados en el presupuesto, se sirva acordar la prórroga de sesiones hasta el número de veinte más de las acordadas.

El Sr. Mathet se opone á la propuesta, porque entiende que los asuntos á que se refiere el Sr. Agustín, los resolverá con menores dificultades la Comisión provincial, y además no es posible acceder á la prórroga de sesiones por que terminando el semestre en 30 de Junio no hay tiempo material de celebrar las veinte que propone el Sr. Agustín.

El Sr. Cortina hace constar que el Señor Mathet padece una equivocación, porque las reuniones semestrales de la Diputación, comienzan, la una en Noviembre y la otra en Abril, ó sea en el quinto y décimo mes del año económico, con arreglo al art. 33 de la ley, y por tanto faltan más de tres meses para terminar el primer período semestral.

Como término de transacción propone que se prorrogue en quince más el número de las sesiones.

El Sr. Fernández Morales propone sean diez.

El Sr. García Gordo pide que se ponga á votación nominal la propuesta del Señor Agustín y fue aprobada por 11 votos contra seis en la forma siguiente:

Señores que dijeron si:

Agustín.—Alvarez.—Blas.—Borrillo.—Corcuera.—Cortina.—García Gordo.—Monasterio.—Negro.—Pané.—Pérez Negro.—(Presidente).

Señores que dijeron no:

Campo.—Fernández Morales.—Martín Corral.—Mathet.—Miranda.—Pi (Secretario).

Acto seguido se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, los expedientes sobre la mesa y los que despachen las Comisiones.—El Diputado Secretario, Pi.

Sesión de 10 de Junio de 1893

Presidencia del Sr. D. Eugenio Cembrana España

Señores que asistieron:

Ballesteros.—Blas.—Borrillo.—Corcuera.—Cortina.—Fernández Morales.—Fernández Shaw.—Gándara.—García

Acevedo.—López González.—Mathet.—Miranda.—Molina.—Monasterio.—Pané.—Pérez Negro.—Romero Martínez.—Rosa.—Pi (Secretario).

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Ballesteros pide que conste su voto con el de la minoría en lo referente á la solicitud de cesión de los derechos á la subasta de la carretera de Fuentidueña á Colmenar de Oreja, acerca de la cual había acordado quedar enterada la Diputación en la sesión anterior, porque repugna á su conciencia jurídica que pueda llevarse á cabo semejante transferencia de derechos.

El Sr. Pané dice que le conviene hacer constar que la Diputación al tomar su acuerdo no accedió á la cesión, sino que dejó sin resolver este asunto por estar aun fuera de tiempo, y que bajo este punto de vista votó en conformidad con el acuerdo.

El Sr. Gándara pide también que se haga constar su voto con el de la minoría en el mismo asunto.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de que el Sr. Díez no podía asistir á la sesión por ocupaciones urgentes.

El Sr. Presidente felicita al Sr. Romero por su ingreso en la Corporación.

El Sr. Romero da las gracias al señor Presidente y le ofrece así como á todos los Sres. Diputados su cooperación para todos cuantos asuntos se relacionen con los intereses provinciales, así como su consideración personal.

El Sr. Corcuera ruega al Sr. Ordenador de pagos se sirva suspender por unos días la Comisión de apremio expedida contra el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, porque este pueblo aunque hasta la fecha por circunstancias especiales no pudo adherirse al convenio con la Diputación, tiene ya en la actualidad consignada en presupuesto la cantidad necesaria al efecto, y muy en breve vendrá á satisfacer la que le corresponda.

Entrando en el orden del día y dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda sobre la mesa proponiendo al Diputado Sr. Mathet para que gire una visita de inspección administrativa al Ayuntamiento de Canillas, y al Sr. Fernández Morales al de Villarejo de Salvanés.

El Sr. López González ruega á la Comisión que se sirva retirar el dictamen en la parte referente al pueblo de Villarejo de Salvanés, porque se encuentra en el mismo caso que el de Chapinería, retirado ya por el Sr. García Gordo en una de las sesiones anteriores, pues no consta en el expediente que haya informalidades en la Administración del Ayuntamiento como sucede con el de Canillas, y espera poder dar á la Comisión explicaciones que tal vez hagan variar su criterio.

El Sr. Pi, de la Comisión, dice que no tiene inconveniente en retirar el dictamen y llamar la atención del Sr. López González acerca de que en el seno de la Comisión, se denunció lo poco correcta de la Administración de este pueblo, y este fué el motivo de que se haya propuesto la visita.

En su consecuencia fué retirado el dictamen, rogando el Sr. Presidente que á la mayor brevedad emita dictamen la Comisión de Hacienda.

Continuando el orden de día fueron aprobados sin discusión, los siguientes dic-

támenes de la Comisión de Beneficencia.

Que por el Director del Hospital de San Juan de Dios se reclame mensualmente á la Diputación de Toledo el importe de las estancias que causen en dicho establecimiento los niños atacados de la tífia, á que se refiere la comunicación de dicho Director.

Que por el Director de la Inclusa se conceda á Nicolás Expósito el consentimiento que ha solicitado para contraer matrimonio.

Aprobación del pliego de condiciones y subasta de ropas de cama y vestuario

para el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Acto seguido el Sr. Borrillo manifestó que empezando los exámenes de las acogidas del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes el día 15 del actual, lo participaba así á los Sres. Diputados por si tienen el gusto de presenciarlos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, los dictámenes sobre la mesa y los que emitan las Comisiones.—El Diputado Secretario, Pi.

CONTADURÍA

BALANCE de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 1.º de Julio de 1892 hasta el día de la fecha.

INGRESOS	1892-93		Diferencias	
	Presupuesto	Operaciones	En más	En menos
1 Rentas y censos.....	47.131 65	36.932 18	»	10.199 47
2 Portazgos y barcajes.....	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.....	»	»	»	»
4 Repartimiento provincial....	3.614.752 50	3.191.221 18	»	423.531 32
5 Instrucción pública.....	»	»	»	»
6 Beneficencia.....	1.432.917 37	789.290 04	»	643.627 33
7 Ingresos extraordinarios....	»	»	»	»
8 Arbitrios especiales.....	»	»	»	»
9 Empréstitos.....	1.818.000	771.533 32	»	1.046.466 68
10 Enajenaciones.....	333 000	42.390 47	»	293.609 53
11 Resultas.....	2.165.719 30	135.110 22	»	2.030.609 08
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	49.928 72	49.928 72	»
13 Reintegros.....	»	5.771 61	5.771 64	»
Ampliación.....	»	1.701.036 08	1.701.036 08	»
Valores á pagar.....	»	749.000	749.000	»
TOTAL.....	9.414.520 82	7.472.213 85	2.505.736 44	1.448.043 41
PAGOS				
1 Administración provincial....	303.753 44	288.586 87	»	15.166 57
2 Servicios generales.....	134.797	110.597 49	»	24.199 51
3 Obras obligatorias.....	207.672 50	102.907 52	»	104.764 98
4 Cargas.....	702.046 36	241.353 74	»	460.692 62
5 Instrucción pública.....	39.874	24.504 89	»	15.369 11
6 Beneficencia.....	4.527.030 85	3.273.997 22	»	1.553.033 63
7 Corrección pública.....	99.951 65	73 000	»	26.951 65
8 Imprevistos.....	20.000	19.969 32	»	30 68
9 Nuevos Establecimientos....	1.632.060	756.245 15	»	875.754 85
10 Carreteras.....	795.704 49	437.067 06	»	358.637 43
11 Obras diversas.....	9.702 60	1.204	»	8.498 60
12 Otros gastos.....	162.783 28	108.419 34	»	54.363 94
13 Resultas.....	450.357 16	173.333 45	»	276.973 71
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	49.928 72	49.928 72	»
Valores á cobrar.....	»	101.500	101.500	»
15 Ampliación.....	»	1.701.036 08	1.701.036 08	»
<i>Existencia en Caja.....</i>	<i>»</i>	<i>7.463.730 85</i>	<i>»</i>	<i>»</i>
<i>»</i>	<i>»</i>	<i>8.483</i>	<i>»</i>	<i>»</i>
TOTAL.....	9.385.673 33	7.472.213 85	1.852.464 80	3.774.407 28

Madrid 30 de Junio de 1893.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid

Concurso único del 2.º trimestre de 1893.

Esta Corporación, después de haber examinado los expedientes de todos los aspirantes á las Escuelas incompletas anunciadas para su provisión en el Boletín Oficial del 20 de Abril último, acordó en sesión de 22 de Junio, las exclusiones siguientes.

D. Andrés Pérez Benito, D. Fernando Martín González, D. Juan Frías Gómez, Doña Dimpna Martínez, Doña María Sinfuentes, Doña Amparo Tudela, Doña Isabel Fernández, Doña Emilia Benet López por no expresar en sus instancias que no tienen enfermedad ó defecto físico que les impida ejercer el Magisterio público.

Doña Bienvenida Villanueva, porque sus hojas de servicios no están certificadas

por la Junta provincial de Guadalajara. Doña Joaquina Martín Val, por el encabezamiento equivocado de su instancia que aparece además sin completo reintegro.

Doña Feliciano Avilés Segura, por no aparecer fecha ni firma de la interesada en sus hoja de servicios.

D. Mauricio Román Cárdenas, porque en su instancia, como en su hoja de servicios no ha hecho constar el completo reintegro; y

D. Pedro Vallejo, por no tener su hoja de servicios el reintegro correspondiente.

Acto continuo se hicieron las oportunas propuestas para las Escuelas públicas de Mangirón y Serranillos, dotadas con 600 pesetas; Peralejo, con 587; Boalo, con 550; Colmenarejo, Prádena del Rincón, Robregordo, Torremocha y Venturada, con 500, y Los Hueros y Húmera, con 400, á favor de los aspirantes por orden de méritos que á continuación se expresan:

Número	NOMBRES	TITULOS	SUELDOS EN PESETAS			SERVICIOS en propiedad computables para el concurso			PLAZAS QUE SOLICITAN	OBSERVACIONES
			Efectivo que disfruta	Mayor que ha disfrutado	Legal que se reconoce para el concurso	Años	Meses	Días		
1	D.ª Carolina Barrio Ricord.....	Elemental....	»	825	825	4	1	20	Serranillos y Mangirón....	Fué Titular de Seseña con 825 pesetas. Interina de Loches (Madrid). Propuesta para Serranillos.
2	Benita Cudero Diaz.....	Idem.....	625	625	625	11	7	9	Húmera.....	Titular de Rozas de Puerto Real (Madrid). Propuesta para Húmera.
3	María Guadalupe Rodríguez....	Idem.....	600	625	625	11	»	9	Venturada.....	Idem de La Cabrera (Madrid). Propuesta para Venturada.
4	Juana Gómez Marina.....	Idem.....	625	625	625	8	9	18	Idem.....	Idem de Buitrago (Madrid).
5	Carmen López San José.....	Superior.....	550	550	625	1	4	9	Serranillos.....	Auxiliar de Alcázar (Ciudad Real).
6	Eugenia López de Vergara.....	Idem.....	550	550	550	3	3	19	Mangirón, Serranillos y Peralejo.....	Titular de Arcediano (Salamanca). Propuesta para Mangirón.
7	María Luisa Rodrigo Fernández.	Idem.....	500	500	500	8	1	9	Mangirón, Serranillos, Peralejo y Boalo.....	Idem de Cabanillas (Madrid). Propuesta para Peralejo.
8	María Calvo Fernández.....	Idem.....	500	500	500	4	»	23	Las de 600 y 587 pesetas, Boalo y las de 500 pesetas.	Idem de Moral de Sayago (Zamora). Propuesta para El Boalo.
9	Cesaréa Martínez Dueso.....	Idem.....	500	500	500	3	6	6	Las de 600 y 587 pesetas anuales.....	Idem de Alcolea del Pinar (Guadalajara).
10	Isabel Prieto García.....	C. de ídem....	500	500	500	3	4	12	Las de 600, 587 y 550 pesetas anuales.....	Idem de Valdepiélagos (Madrid).
11	Juliana Gómez Consuegra.....	Superior.....	500	500	500	3	4	6	Las de 600 y 587 pesetas...	Idem del Moral (Segovia).
12	Mercedes Herrero Pintado.....	Idem.....	500	500	500	3	3	2	Serranillos.....	Idem de Moraleja (Madrid).
13	Juana Muncio Moral.....	Idem.....	500	500	500	2	4	6	Mangirón.....	Idem de Villavieja (Madrid).
14	Ana Andréa Robledo Pérez....	Idem.....	500	500	500	2	1	25	Idem y las de 537 y 550 pesetas.....	Idem de Cervera (Madrid).
15	María Cruz Aguado Jaramillo..	C. de ídem....	495	495	495	2	11	20	Las de 600, 587 y 550 pesetas, Robregordo, Colmenarejo, Prádena, con 500 pesetas.....	Idem de Adoves (Guadalajara). Propuesta para la de Robregordo con 500 pesetas anuales.
16	Carmen García Velasco.....	Superior.....	450	450	450	2	5	14	Las de Mangirón, Peralejo, Boalo, Colmenarejo, Prádena y Robregordo.....	Idem de Villaseca (Segovia). Propuesta para Colmenarejo con 500 pesetas anuales.
17	Micaela Martín González.....	Idem.....	450	450	450	»	9	21	Las de 600, 587 y 550 pesetas y Colmenarejo, Prádena, Robregordo, Torremocha y Venturada.....	Idem de San Pedro del Arroyo (Avila). Propuesta para Prádena con 500 pesetas.
18	Natalia Castro de la Jara.....	C. de ídem....	450	450	450	»	4	4	Las de 600, 587 y 550 pesetas Venturada, Torremocha, y demás de 500 pesetas anuales.....	Idem de Patones (Madrid). Propuesta para la de Torremocha con 500 pesetas anuales.
19	Margarita Santiuste Marcos....	Superior.....	400	400	400	3	10	16	Mangirón y las de 587, 550 y 500 pesetas.....	Idem de Fuentepinel (Segovia).
20	María Marzo Castro.....	C. Superior...	400	400	400	»	»	10	Las de 600, 587, 550 y 500 pesetas.....	Idem de Berzosa (Madrid).
21	Laureana de la Cruz Merino....	Superior.....	365	365	365	1	4	12	Idem, id., id., id. id....	Idem de Arroyomolinos (Madrid).
22	Francisca García López Nava..	Idem.....	365	365	365	»	10	»	Las de 600, 587 y Colmenarejo.....	Idem de Fresnedillas (Madrid).
23	Concepción Rementería Alvarez	Idem.....	300	300	300	1	2	2	Húmera.....	Idem de Navalafuente (Madrid).
24	Leonor Gil Hernando.....	Idem.....	275	275	275	»	11	»	Mangirón y las de 587, 550 y 500 pesetas.....	Idem de Paredes (Segovia).
25	Josefa Pascual Ote Ruigomez..	Idem.....	»	500	500	5	7	18	Serranillos, Peralejo, Boalo y Húmera.....	Fué titular de Torrejón de la Calzada (Madrid).
26	Martina Blázquez Montero.....	Idem.....	»	500	500	»	3	»	Las de 600, 587 y 500 pesetas, Prádena y Hueros...	Idem de Garganta (Madrid). Propuesta para Los Hueros con 400 pesetas anuales.
27	Dolores Pinilla Cortés.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Todas las vacantes.....	Interina de Aldea (Ciudad Real).
28	María A. Sánchez Macías.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Suplente de Villar del Olmo (Madrid).
29	Dalmacia C. Pérez Díaz.....	C. de ídem....	»	»	»	»	»	»	Serranillos, Peralejo, Colmenarejo y las de 400 pesetas.....	Interina de Lucillos (Toledo).
30	Dolorores Aguilera del Río....	Superior.....	»	»	»	»	»	»	Las de 600, 587, 550 y 500 menos Torremocha y Húmera.....	Idem de Cercedilla (Madrid).
31	Josefa Raimunda Felisa García.	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Todas las vacantes.....	Fué interina de Morata (Madrid).
32	Genoveva Llera Alfaro.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Idem.....	»
33	Catalina Peñuelas Vázquez....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Idem.....	»
34	Carmen Feito Martín.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Idem.....	»
35	Elvira González Maldonado....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Idem menos Robregordo...	»
36	Ramona Jusua del Valle.....	C. de ídem....	»	»	»	»	»	»	Todas las vacantes.....	»
37	Isabel Muñeyerro González....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Mangirón, las de 587, 550 y 500 pesetas, menos Venturada y las de 400 pesetas.	»
38	Encarnación Fernández Alvarez	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Peralejo.....	»
39	Visitación del Amo Marco.....	Elemental....	500	500	500	2	7	8	Torremocha, Venturada y Mangirón.....	Titular de Majaelrayo (Guadalajara).
40	Dolares López Velarde.....	Idem.....	400	400	400	6	5	19	Las de 600, 587 y 550 pesetas y Colmenarejo, Prádena y Robregordo.....	Idem de Serrada (Madrid).
41	Silveria Blasco Iñiguez.....	Idem.....	400	400	400	2	3	12	Las 600, 587, 550 y 500 pesetas.....	Idem de Oter (Guadalajara).
42	Sabina de la Casa Hernando....	Idem.....	400	400	400	2	3	11	Idem id. id. id.....	Idem de Barbatona (Guadalajara).
43	Agela Bautista Rodríguez....	Idem.....	400	400	400	1	11	»	Idem id. id. id.....	Idem de Cubillo (Albacete).
44	Felisa Loza Ariza.....	Idem.....	375	375	375	1	9	10	Todas las vacantes.....	Idem de Suellacabras (Soria).
45	Antonia Fernández del Pino....	C. de ídem....	300	300	300	1	2	1	Idem.....	Idem de Paredes (Madrid).
46	Polonia Negro Gutiérrez.....	Elemental....	300	300	300	»	10	23	Idem.....	Idem de Olmedillas (Guadalajara).
47	María Antonia Gómez Conde....	Idem.....	300	300	300	»	2	16	Las de 600 y 550 Colmenarejo, Torremocha y Venturada.....	Idem de La Hiruela (Madrid).
48	Aurelia Ulloa Escudero.....	Idem.....	250	250	250	»	11	»	Todas las vacantes.....	Idem de Navarredonda (Madrid).
49	Micaela de la Fuente.....	Idem.....	250	250	250	»	10	27	Idem.....	Idem de San Mamés (Madrid).
50	Ana María Clarisa Sánchez....	Idem.....	200	200	200	3	»	9	Las de 600, 587, 550 y 500 pesetas.....	Idem de Cumbres (Huelva).
51	María C. Fernández Moya.....	Idem.....	182 50	182 50	182 50	1	3	24	Todas las vacantes.....	Idem de Bobadilla (Jaén).
52	Juana María Trigueros Sara....	Idem.....	»	625	625	12	9	6	Las de 600, 587, 550, 400 y Colmenarejo.....	Fué titular de Berminches con 625 pesetas.
53	Matilde Aparicio Ruiz.....	Idem.....	»	412 50	412 50	1	5	»	Las de 600 y 587 pesetas...	Fué Auxiliar de Pedro-Muñoz (Ciudad Real).
54	Margarita Gil Bautista.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Todas las vacantes.....	Fué interina de Valdemanco (Ciudad Real).

Número	NOMBRES	TÍTULOS	SUELDOS EN PESETAS			SERVICIOS en propiedad computables para el concurso			PLAZAS QUE SOLICITAN	OBSERVACIONES
			Efectivo que disfruta	Mayor que ha disfrutado	Légal que se reconoce para el concurso	Años	MeSES	Días		
55	D. Irene Pérez Escobar	Elemental	»	»	»	»	»	»	Todas las vacantes	Auxiliar interina de Torralba (Ciudad Real).
56	Dolores Guzmán Moreno	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	Fué interina de Peralejo (Madrid).
57	Josefa Matrán Pinilla	C. de idem	»	»	»	»	»	»	Idem	Interina de Colmenarejo (Madrid).
58	Braulia Minguéz Rojas	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	Idem de Cobena (Madrid).
59	Segunda García López Nava	Elemental	»	»	»	»	»	»	Idem	»
60	Filoména Comendador Díaz	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»
61	Ana Gutiérrez García	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»
62	Micaela Acevedo Rico	Idem	»	»	»	»	»	»	Mangirón y Peralejo	»
63	Paula Angéles Santos	C. de idem	»	»	»	»	»	»	Todas las vacantes	»
64	D. Hipólito Santiago Vicente	Superior	625	625	625	5	8	»	Idem	»
65	Francisco Malato Navarrete	Elemental	550	625	625	2	4	15	Serranillos y Mangirón	Titular de Mohías (Oviedo).
66	Juan Herrero Pérez	C. de Superior	265	265	265	»	»	»	Idem id.	Auxiliar de Huertas (Badajoz).
67	Rafael Montes Trapero	Superior	»	»	»	»	»	»	Todas las vacantes	Titular de Ocentajo (Guadalajara).
68	Manuel González Nuñez	C. de idem	»	»	»	»	»	»	Idem	Fué interino de Navalcarnero (Madrid).
69	Vicente Rodrigo López	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»
70	Francisco Leblie Iglesias	Elemental	375	375	375	3	2	12	Las de 600, 587 y 550 y las tres primeras de 500	»
71	Emilio Español	Idem	»	»	»	»	»	»	Las de 600, 587 y 550 pesetas	Titular de Torrecilla (Toledo).
72	José Angosto Molina	Idem	»	»	»	»	»	»	Todas las vacantes	Fué interino de Salcadillo (Teruel).
73	Luis Díaz Plaza	C. de idem	»	»	»	»	»	»	Idem	Fué idem de Carabaña (Madrid).
74	Antonio Méro Jiménez	Elemental	»	»	»	»	»	»	Idem	»
75	Juan José Lucas	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»
76	Mariano Martínez	Certificado de aptitud	»	600	600	13	4	8	Las de 550, 500 y 400 pesetas	»
									Las de 600 pesetas	Fué Titular de Villamanta (Madrid).

Madrid 4 de Julio de 1893.—El Presidente, P. D., Jacinto Sarrasí.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Recaudación.—Circular

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia pasarán inmediatamente á recoger en esta Administración los recibos de la contribución territorial é industrial correspondientes al Tesoro, ó autorizarán en su caso para ello á persona que lo verifique, á fin de que no sufra retraso la Recaudación del primer trimestre.

Con este motivo se recuerda asimismo á los que no lo hayan verificado, el inmediato envío de los repartimientos y matriculas.—El Administrador, Ubaldo Santos.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. José María Palomo y Fernández, proyecta establecer una carbonería en la casa núm. 8 de la calle de Murillo.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito en la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen oportuno.

Madrid 14 de Julio de 1893.—El Secretario general, Francisco Ruano.

Secretaría

No habiendo podido tener lugar en 11 del actual la subasta para contratar el suministro de efectos y composturas del material del alumbrado público por petróleo, hasta 30 de Junio de 1893, el Excelentísimo Sr. Alcalde ha dispuesto se celebre dicha licitación, bajo las mismas condiciones que sirvieron para la anterior que se hallarán de manifiesto en esta Secretaría Negociado Central, de once á una

de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate,

La subasta se verificará el día 28 del actual á las nueve de la mañana en la tercera Casa Consistorial, (Imperial 10) bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 15 de Julio de 1893.—El Jefe de Negociado, encargado de la Secretaría, Francisco Ruano.

Colmenarejo

Se halla depositada en poder del vecino de esta villa D. Julián Martín Villena, una caballería de las señas que se expresan á continuación, la cual se ha aparecido en esta población el día anterior, cuya cantidad fué enagenada por el sujeto en quien se halla depositada á un sujeto desconocido el día 13 de Junio último, en el Mercado de Madrid.

Lo que se anuncia al público para que llegando á conocimiento de su legítimo dueño, se presente á recogerla dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previo abono de gastos.

Colmenarejo 1.º de Julio de 1893.—El Alcalde accidental, Celestino Gamellas.

Señas de la caballería

Clase yegua, edad cerrada, pelo castaño obscuro, con lunares blancos en los costillares, y una herida en el costado izquierdo.

Móstoles

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo próximo pasado.

MES DE ENERO

Sesión del 4

Destinada á la formación del alistamiento de mozos sujetos al reemplazo actual.

Sesión del 11

Se dió cuenta de que D. Sebastián Ló-

pez Suarez delega su cargo de Vocal de la Junta provincial, en favor de D. Ceferino Manzano.

Remitir á S. E. el Gobernador civil de la provincia la propuesta de los aprovechamientos forestales respectivos á 1893 á 94, con arreglo á lo que del acta resulta.

Designar al Teniente Alcalde D. Sebastian Vargas para que forme parte de la Junta municipal que ha de entender en la formación de listas de Jurados, así como á los mayores contribuyentes por territorial D. Zacarías Rodríguez, D. Luis Vargas y D. Vicente Rodríguez, y á D. Telesforo López por la industrial.

Sesión del 18

Después de aprobada el acta de la anterior se leyeron los BOLETINES OFICIALES números 8 al 12, quedando S. I. enterado de lo resuelto por la Excm. Junta de instrucción pública en el expediente promovido por el Maestro D. Benjamín Rúa, á consecuencia de la expulsión de varios jóvenes de la Escuela de adultos, comunicada en orden de 11 del que cursa, acordando se convoque á la Junta local, para que en unión del Ayuntamiento, en uso de sus atribuciones, y de conformidad á lo propuesto por la superioridad, resuelva lo que estime conveniente.

Rogar á S. E. el Gobernador civil de la provincia se sirva dictar las órdenes convenientes para que sean colocados en las obras de las canteras públicas, los braceros necesitados de esta localidad.

Ordenar á Santiago Moreno regularice el tránsito por la calle del Guante, frente á la casa que ha interceptado con escombros allí depositados, bajo el concepto, si no lo verifica, de que se mandará hacer á su costa.

Recordar al vecindario la prohibición de veter aguas no pluviales por los albañales de sus respectivas casas.

Sesión del 29

Destinada á practicar la rectificación del alistamiento de mozos para el actual reemplazo.

MES DE FEBRERO

Sesión del 8

Se fijaron definitivamente las cuentas

de caudales respectivas al ejercicio de 1891-92.

A instancia de su padre Juan Baena, fué incluido en el alistamiento su hijo Miguel Baena y Sánchez, con el asentimiento y conformidad de los demás interesados.

Sesión del 11

Se dió S. I. por enterado del Real decreto de 4 del actual y de la Circular de S. E. el Gobernador civil referentes á elecciones.

También lo fué de haberse expuesto al público en 8 del que cursa las listas definitivas de electores.

Designaron como locales para la próxima Sección de Diputados á Cortes, el edificio Escuelas para la Sección única del primer distrito, y para la del segundo, la Casa Ayuntamiento, acordando se anuncie al público y se comuniqué á la Junta provincial Censo.

Ocupándose acto continuo de la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo actual se obtuvo el resultado siguiente:

Número 1. Diego Pablo Torrejón González.—Exceptuado con arreglo al artículo 69 de la ley.

Núm. 2. Lucio Aguado Díaz.—Pendiente de formación de expediente.

Núm. 3. Melitón Ernesta Galán.—Soldado sorteable.

Núm. 4. José Iglesias San Martín.—Soldado sorteable.

Núm. 5. Salustiano González Torrejón.—Soldado sorteable.

Núm. 6. Eusebio Jara Lamallo.—Soldado sorteable.

Núm. 7. Miguel Baena y Sánchez.—Soldado sorteable.

Núm. 8. Félix Bruno Olarte Herro.—Soldado sorteable.

Sesión del 22

Declarada abierta se leyó y aprobó el acta de la anterior, quedando S. I. enterado de las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES recibidos con posterioridad.

Que la Mesa electoral de la Sección Escuelas, la presida el Sr. Alcalde y la

del Ayuntamiento, el primer teniente Don Ceferino Manzano.

Comisionar á D. Tomás Lorenzo, para que el día 23 del actual, presente ante la Excm. Comisión provincial, para que sea nuevamente tallado al mozo núm. 1, del alistamiento de este pueblo, correspondiente al año 1891, Claudio Caballero Fernández:

Se aprobó el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio, así como el adicional al ordinario vigente.

Aprobar, con la cualidad de sin perjuicio, la cuenta presentada por el apoderado del Ayuntamiento en la Corte D. José Fernández Lorencini, con el saldo de 1.636 pesetas 50 céntimos, de que se hará cargo el Depositario con las debidas formalidades; abonándose á dicho señor 52 pesetas, por gastos suplidos con cargo al capítulo «Imprevistos» y lo que le corresponda por su premio de agencia en el primer semestre del corriente ejercicio.

Sesión del 26

Destinado á asuntos de quintas, ofreció el siguiente resultado.

1893

Núm. 2. Lucio Aguado Diaz.—Exceptuado: recluta en depósito.

1892

Núm. 1. Gumersindo Ostór Montero.—Exceptuado: recluta en depósito.

Núm. 11. Eloy Montero Martín.—Exceptuado: recluta en depósito.

Núm. 13. Francisco Hernández García.—Exceptuado: recluta en depósito.

1891

Núm. 9. Mariano Reyes Godino.—Pendiente de presentación.

1890

Núm. 2. Vicente Galindo Martín.—Pendiente de presentación.

Núm. 7. Timoteo Ocaña Godino.—Pendiente de presentación.

MES DE MARZO

Sesión del 1.º

Se dió cuenta y aprobó el acta del anterior, terminando la sesión de excepción de mozos procedentes de los tres últimos reemplazos en la forma siguiente:

1892

Núm. 6. Modesto Manzano Rodríguez.—Alegó defecto físico: pendiente de reconocimiento.

1891

Núm. 3. Mariano Reyes Godino.—Exceptuado.

1890

Núm. 3. Vicente Galindo Martín.—Alegó defecto físico pendiente de reconocimiento.

Núm. 7. Timoteo Ocaña Godino.—Exceptuado.

Ocupándose del despacho ordinario, se acordó aprobar la cuenta de los gastos originados en el viaje hecho á la Corte, para asuntos de quintas, por D. Tomás Lozano, cuyo importe de 13 pesetas, se librarán con cargo al capítulo respectivo.

Hacer saber al relojero Enrique Gutiérrez, que para resolver lo conveniente respecto á su instancia de 2 de Febrero anterior, forme y presente al Sr. Alcalde, un presupuesto del coste que pudiera tener la reparación del reloj, propiedad del Ayuntamiento.

Sesión del 8

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, dándose cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos con posterioridad.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó requerir al rematante del arbitrio del peso y medidas en el corriente ejercicio, D. Salustiano Manrique y á sus fiadores Valentín Godino y José Manrique, para que en término de cinco días, ingrese en la Depositaria de fondos municipales, la cantidad que el primero adeuda en el concepto indicado.

Sesión del 15

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES números 56 al 61, adoptando S. I. los siguientes acuerdos.

Declarar suficiente el poder especial presentado por D. Romualdo Sánchez Gárnica, vecino de Valmojado, otorgado á su favor por Doña Manuela María Delgado Monroy, para cobrar los réditos del censo que antes percibían de estos propios, sus esposos D. José Antonio Delgado y D. Rogelio Salcedo, cuyos réditos se le abonarán, deducción hecha del tanto por ciento, tan pronto como haya fondos disponibles.

Desestimar como inaceptable el presupuesto presentado por el relojero Enrique Gutiérrez, referente á la reparación del reloj del Ayuntamiento, innecesaria por ahora.

Aceptar, caso de que la preste el interesado, la fianza supletoria de Domingo Manrique, respecto al remate del peso y medidas del corriente año, pero sin levantar la responsabilidad contraída por los fiadores que firmaron la subasta.

Sesión del día 22

Aprobada el acta de la anterior, quedó S. I. enterado de las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES números 62 al 67. También lo fué de una instancia presentada por D. Miguel Rojo, á la que acompaña una relación por duplicado solicitando se amillaren sus fincas, con arreglo á la cabida que arrojan dichas relaciones, acordando se de cuenta á la Junta pericial para los efectos del Real decreto de 4 de Febrero.

Comisionar al Secretario para que concurra ante la Excm. Comisión provincial los días 4 y 16 de Abril próximo, con el fin de presenciar la clasificación y declaración de soldados.

Sesión del día 29

Aprobada el acta de la anterior, se acordó remitir al Sr. Comisario de Guerra, los datos que interesa en su comunicación de 19 del corriente mes.

Participar á S. E. el Gobernador civil de la provincia, que este municipio se halla provisto de una romana arreglada al sistema métrico decimal, suficiente para los efectos de la Real orden de 10 de Mayo de 1892.

Remitir á la Superioridad los datos reclamados en circular de 24 del que cursa, referentes á caminos carreteros.

Dar orden á los guardias municipales para que ejerzan exquisita vigilancia sobre la conservación del deslinde últimamente practicado, restableciendo los mojones que hallasen destruidos, y repitiéndose el anuncio publicado en 3 de Abril último, haciendo saber á los ganaderos el derecho que tienen para introducir sus

rebaños, pjaras y ganados sueltos en los abrevaderos deslindados.

Junta Municipal

Sesión del 4 de Enero

Se nombró farmacéutico municipal de esta villa, á D. Pedro Catalá y Sartundo, con la dotación fija de 300 pesetas anuales por residencia y prestación de los servicios sanitarios de reglamento, y demás condiciones que del acta y expediente resultan.

Sesión del 23 de Febrero

Se sometió al examen, censura y aprobación de la Junta, la cuenta de caudales de este distrito, perteneciente al ejercicio de 1891-92, quedando nombrada la Comisión que la ley previene para que emitan dictamen durante el término de quince días que se pondrán de manifiesto en la Secretaría.

Sesión del 13 de Marzo

Se aprobó definitivamente el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio, así como los recursos propuestos para cubrir su déficit. También se discutió y aprobó el presupuesto adicional al ordinario vigente, acordando se refunda en el ordinario y remita á la Superioridad.

Sesión del 16 de Marzo

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión, fueron definitiva y unánimemente aprobadas, las cuentas de caudales pertenecientes al ejercicio económico de 1891-92, dándolas por censuradas, y acordando se devuelvan al Ayuntamiento para los efectos correspondientes.

Móstoles 25 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Saturio Rodríguez.—El Secretario, Mariano Torrejón.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

D. José Sánchez y Morayta, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico que por la Sala 2.ª de esta Audiencia, Relatoria-Secretaria del Licenciado D. Pablo Iruegas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 143.—En la villa y Corte de Madrid á 10 de Julio de 1893. En el juicio declarativo de mayor cuantía que ante Nos pende, remitido en apelación por el Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, y seguido entre partes: de la una, como demandante por su propio derecho, D. Angel Cerrolaza y Armentia, propietario, vecino de esta capital, defendido por el Letrado, D. Antonio Diaz Delgado, y representado por el Procurador, D. Gregorio Moreno Rodrigo, y de la otra, como demandados por su propio derecho, D. Bernardo de Pablo González, prestamista, de esta vecindad, defendido por el Letrado, D. Santos Gómez, y representado por el Procurador, D. Julio Mateo Cuñal y D. José Gutiérrez Ossa, representado por los Estrados por su rebeldía, sobre tercera de mejor derecho.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas al apelante, la

expresada sentencia por la que declarándose que no tiene preferencia la obligación que ostenta D. Angel Cerrolaza Armentia de D. José Gutiérrez Ossa, sobre la igual de D. Bernardo de Pablo González, se absuelve á este de la demanda de tercera de mejor derecho propuesta contra el mismo en estos autos y se condena en las costas al demandante.

Notifíquese esta sentencia en Estrados, hágase notoria por medio de edictos y publíquese en los periódicos oficiales en la forma prevenida por la ley, mediante la rebeldía del demandado, D. José Gutiérrez Ossa.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Armengol.—El señor Valcárcel votó en Sala.—Francisco Armengol.—Evaristo de la Riva.—Agustín Puebla.»

Cuya sentencia fué leída y publicada por el Sr. D. Evaristo de la Riva, Magistrado de la Sala 2.ª y Ponente que ha sido en los autos estando celebrando audiencia pública la misma en 10 de Julio de 1893.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid á 15 de Julio de 1893.—José Sánchez y Morayta. 73

Juzgados militares

CARABANCHEL

D. José Molins Campos, segundo Teniente del Regimiento de infantería de San Fernando, núm. 11, Juez instructor.

Habiéndose ausentado de este Campamento de Carabanchel, el educando de cornetas de la tercera Compañía del primer Batallón del expresado Regimiento Camilo Rivera Rodríguez, cuyas señas particulares son las anotadas en la adjunta media filiación, á quien de orden del Excmo. Capitán general de Castilla la Nueva, estoy sumariando por la falta grave de primera deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente primera requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho Camilo Rivera Rodríguez, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha se presente en este Campamento cuarto de banderas de este Regimiento donde se ha establecido el Juzgado de instrucción, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al calabozo del expresado Regimiento y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

En el Campamento de Carabanchel á los cinco días del mes de Julio del año 1893.—El segundo Teniente, Juez Instructor, José Molins y Campos.—Por su mandato, el Sargento Secretario, Vicente Niña.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita por medio del presente, á los parientes de D. Juan Francisco José Franco, cuyo fallecimiento acaeció hacia el año 1848 en los alrededores de esta capital, para que el término de seis días, á contar desde la inserción de este llamamiento en la Gaceta oficial, comparezcan en este Juzgado á facilitar antecedentes respecto á la liquidación de su fortuna.

Madrid 12 Julio de 1893.—V.º B.º= El Juez interino, Antonio Gabriel Rodríguez.—El actuario, Juan Rodríguez.

AUDIENCIA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, en la demanda incidental de pobreza, promovida por Doña Ana de los Ríos y Díaz contra D. Sebastián Ros, cuyo domicilio se ignora, ha acordado en providencia del día de ayer, se confiera traslado de dicha demanda al D. Sebastián Ros, mandando se le emplazase para que dentro de nueve días, comparezca en los autos y la conteste.

En su virtud, emplazo al referido Don Sebastián Ros, por medio de la presente cédula, previniéndole comparezca con dicho objeto y referido término en los mencionados autos; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la firmo en Madrid á 14 de Julio de 1893.—El Escribano, Juan P. Pérez.

HOSPICIO

D. José Rodríguez Zapata, Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Capital.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á Francisco Bernardos Lafares, que era en el año 1879 casado, jornalero, mayor de edad, vecino de esta Corte en la calle del Rosario, núm. 3; Andrés Reig de la Torre, mayor de edad, soltero, del Comercio, vecino de esta Capital en la calle de la Cruz, núm. 31; y Feliciano Hernández Almos, mayor de edad, soltero, jornalero, también vecino de esta Corte, domiciliado en la calle de la Huerta del Bayo, núm. 8, según acreditaron con sus cédulas personales, núms. 38.488, 57.234 y 80.994, exhibidas ante el Señor Teniente Alcalde, de este distrito en dicho año 79, para la formación de un expediente, á identificar la personalidad de José Ciprian y Puente, á quien dijeron conocer, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se publique en los periódicos oficiales, comparezcan ante mi sala audiencia, sita en el Palacio de los juzgados, calle del General Castañón, núm. 1, con objeto de responder de la causa que se le sigue por falsedad; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, ordenando á los Agentes de la Autoridad judicial, procedan á la busca y detención de dichos sujetos, cuyas señas personales se desconocen.

Dado en Madrid á 8 Julio de 1893.—

V.º B.º=R. Zapata.—El actuario P. H., Luis Fazzini.

HOSPITAL

D. Emilio Méndez y Muñoz, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma.

Por el presente hago saber que en este de mi cargo y por la Escribanía del infrascrito se siguen autos ejecutivos á instancia de D. Isidro Navarro Plaza, contra D. Gabriel Hernández Plaza, sobre pago de pesetas en los cuales y en virtud de providencia de 5 del actual se sacan á la venta en pública subasta y por término de veinte días las siguientes:

- 1.º—La mitad proindiviso de una casa sita en la villa de Humanes, y su calle de la Iglesia: linda toda ella al Saliente, con casa de María Cruz Godino y cerca de Nicolás García; Mediodía y Poniente, con José María Hernández, y al Norte, con la calle de la Iglesia; cuya participación ha sido tasada en quinientas pesetas. 800
- 2.º—Una tierra en dicho pueblo y en término al sitio que llaman Carro-molino, de caber una fanega y tres celemines: linda al Saliente, con otras de Felix Hernández; Mediodía, otra de Angel Zizo, y Poniente, con carretera de Toledo, y Norte, con el camino de la Moralegita, es de segunda calidad, y ha sido valuada en trescientas pesetas. 300
- 3.º—Otra tierra en dicho pueblo y término al camino de la Moralegita, de caber una fanega, y linda al Saliente y Norte, con otra de Félix García; al Mediodía, con otras de Félix Hernández, y al Poniente, con otra de Cristin Caballero, es de segunda clase, y ha sido tasada en trescientas doce pesetas cincuenta céntimos. 312'50
- 4.º—Otra tierra que fué vña en dicho pueblo y término, al sitio que llaman vereda de la Cruz, de caber una fanega, con 13 olivas nuevas; linda al Saliente, con tierra de Antonio Hernández; Mediodía y Poniente, con otra de Anastasio Alvarez, y al Norte, con la vereda de la Cruz, es de segunda clase, y ha sido valorada en cuatrocientas pesetas. 400
- 5.º—La mitad de un olivar al sitio llamado el Charquillo, con 21 olivas en dicho pueblo y término; que linda al Saliente, con propiedad de Valentín Hernández; Mediodía y Poniente, con otra de D. Martín Zuazo, y al Norte, con otra de José Hernández; valorada en cuatrocientas pesetas. 400

1.912'50

Cuyo remate tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en

la calle del General Castañón, núm. 1, y ante el día 14 de Agosto próximo, y hora de las diez de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de la suma, por que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, que en el acto se devolverán á todos menos al mejor postor por reservarse en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso parte del precio de la venta.

3.ª Que si resultasen dos posturas iguales, se abrirán nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos.

4.ª Y que los títulos de propiedad, no han sido, presentados pero que se suplirá su falta con arreglo á lo prevenido en la regla 3.ª del art. 42 de la ley Hipotecaria.

Dado en Madrid á 8 de Julio 1893.—E. Méndez.—El actuario, Francisco Cabrero de Frutos.

CHINCHÓN

D. Teófilo Ceballos y Fernández Lomans, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber que en virtud de providencia de esta fecha dictada en la pieza separada de solvencia de los procesados Julián Cuebas Junta y otros, en causa por hurto, se sacan á primera subasta los bienes embargados á dichos procesados, la que se verificará el día 9 de Agosto próximo, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Valdarracete y son á saber:

- | | Pesetas. |
|---|----------|
| Una casa en la población de Valdarracete y su calle Mayor, señalada con el núm. 26; linda derecha, casa de José Muñoz; siguiente y espalda, otra de Jacinto Martín; tasada en doscientas sesenta y cinco. | 265 |
| Un borrico entero, de nueve años, pelo negro, de cinco cuartas; tasado en treinta y cinco pesetas. | 35 |
| Otro burro entero, pelo negro, de doce años, de cinco cuartas; en veinticinco pesetas. | 25 |
| Otro burro entero, pelo negro, de nueve años, de cinco cuartas; en treinta pesetas. | 30 |
| Otro burro entero, pelo rucio, de catorce años, cinco cuartas y media; en quince pesetas. | 15 |
| Otro burro entero, cinco años, cinco cuartas y media; pelo rubio, en seis pesetas. | 6 |
| Otro burro entero, pelo negro, de cinco años, cinco cuartas, en treinta pesetas. | 30 |
| Otro burro entero, negro, de cuatro años, cinco cuartas; en treinta pesetas. | 30 |
| Otro burro entero, pelo sucio, de seis años, cinco cuartas; en treinta pesetas. | 30 |

Para cuyo remate se ha señalado, según queda dicho, el día 9 de Agosto próximo, sirviendo de tipo para la subasta la tasación, advirtiéndole á los licitadores que de la finca urbana no existen títulos;

que el remate puede hacerse á calidad de ceder, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la misma deberán consignar el 10 por 100 de aquellos.

Dado en Chinchón á 12 de Julio de 1893.—Teófilo Ceballos.—P. M. de S. S., Fernando Ibáñez.

GETAFE

En virtud de auto dictado en este día por el Sr. Juez de primera instancia accidental de este partido, se hace saber por medio del presente y á los efectos del artículo 186 del Código civil, que en expediente seguido á instancia de Doña Luisa Pérez Martínez, se ha declarado la ausencia é ignorado paradero de su padre Don Eduardo Pérez de Córdoba, hijo de D. José y de Doña Felisa, viudo de Doña María del Pilar Martínez, natural de Madrid, y vecino que fué de Leganés, de donde se ausentó hace unos veinticinco años.

Getafe 8 de Julio 1893.—V.º B.º=El Juez accidental, Juan Herrero.—El Escribano, Maximiano Díaz.

GETAFE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del partido, se anuncia la venta en pública subasta de cuatro quintas partes de una casa sita en la villa de Valdemoro, calle de la Sartón, número 5, que ha sido tasada en la cantidad de 2.000 pesetas, para cuyo acto se ha señalado el día 12 de Agosto, á las diez de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo; que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor del inmueble y que los títulos de propiedad consistentes únicamente en una certificación del Registro.

Dado en Getafe á 10 Julio de 1893.—Juan Herrero.—El actuario, Inocente Mondéjar.

NAVALCARNERO

D. Santos García y López, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Deogracias Guerrero Brigidano, hijo de Antonio y Leonidas, natural y vecino de Robledo de Chavela, soltero, jornalero, de veintitres años de edad, sin instrucción, de un metro 300 milímetros de estatura, de pelo negro, ojos pardos, color moreno, sin ninguna seña particular; que viste pantalón y chaleco de pana negra, blusa azul rayada, botas negras viejas y boina azul; á fin de que dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado para ingresar en la Cárcel de este partido á extinguir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta en la causa que contra él se siguió por hurto de caza; bajo apercibimiento de que transcurrido sin verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

En su consecuencia exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles como militares y agentes de policía judicial á fin de que procedan á la busca, detención y conducción de dicho sujeto á este Juzgado con el indicado objeto.

Dado en Navalcarnero á 11 de Julio de 1893.—Santos García y López.—Por mandado de S. S., José de la Morena.

Juzgados municipales

ANCHUELO

D. Similiano López, Juez municipal de Anchuelo.

Hago saber que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado y la de suplente, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud los documentos que marca el art. 13 del expresado Reglamento.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Anchuelo á 7 de Julio de 1893.—El Juez municipal, Similiano López.—El Secretario habilitado, Florentino Jaques.

COLMENAR DE OREJA

D. Manuel Miera González, Juez municipal de esta villa.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día en los autos de juicio verbal civil á instancia de D. Enrique Morales Benito, contra la testamentaria de Doña Balbina Hernández Potenciano, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta de los bienes que á continuación se expresan, cuyo acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 16 de Agosto próximo á la hora de las nueve de su mañana.

Una tierra sita en este término al sitio de la Cañada de la Peza del Moral, de cabida 26 áreas, 81 centiáreas y 68 decímetros, equivalentes á 343 estadales y medio ó sean dos fanegas, tres celemines y ocho estadales de á 150 estadales fanegas; que linda por Saliente, Francisco Rodríguez Vega; Mediodía, Cerros; Poniente, la senda y Norte, D. Pedro Castellanos Cuenca, siendo el valor de cada una fanega 80 pesetas, importando el total 184 pesetas 15 céntimos.

Lo que se anuncia al público bajo las prevenciones: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar precisamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas las posturas y que se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños, acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Haciéndose presente que la finca se halla libre de todo gravamen y que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado hasta el acto de la venta.

Dado en Colmenar de Oreja 11 de Julio de 1893.—Manuel Miera.—Agustín de Torres.

VICALVARO

A virtud de providencia del Sr. Don Joaquín López Luis, Juez municipal de esta villa, dictada en expediente de Juicio verbal de faltas contra Nicolás Vila Cas-

tañeda, que hasta el mes de Febrero último, residía en Madrid, plaza de Lavapiés, núm. 8, piso segundo, escalera principal, de veintiocho años de edad, casado, albañil y natural de Madrid, por incendio del parte de Vivero, llamado del Este, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de la villa de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, se cita por medio de la presente á referido Nicolás Vila Castañeda, para que el día 22 de los corrientes, á las diez de su mañana, concurra, asistido de las pruebas de que intente valerse, á la sala audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de la Constitución, de esta villa, para la celebración de la comparecencia prevenida por la Ley; advirtiéndole que al no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Vicalvaro 12 de Julio de 1893.—El Secretario, Rufino Carretero.

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

En 24 de Junio de 1893. La Sociedad «Manila Railway», contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 9 de Marzo de 1893, sobre forma de pago de la subvención concedida por el Gobierno.

En 27 de Junio de 1893. El Banco de España contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 25 de Noviembre de 1892, sobre admisión de 87 expedientes de partidas fallidas de contribución de los años 1873-76 á 1879 y otros 43 de los de 1879-80 á 1884-85 en la provincia de Valencia.

En 3 de Julio de 1893. La Compañía Arrendataria de Tabacos contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 20 de Abril de 1893, sobre admisión de la partida de pérdida en metálico por robo en la Administración Subalterna de Cariñena (Zaragoza).

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888 se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 10 de Julio de 1893.—El Secretario Mayor, Antonio de Vejarano.

Ministerio de la Guerra

Sección 12

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 7 del actual, se celebrará subasta pública el día 29 de Agosto próximo venidero y hora de las doce de su mañana en esta 12.ª Sección del Ministerio de la Guerra y simultáneamente en las Intendencias militares de Cataluña y Valencia, en la Subintendencia militar de Málaga y en las Comisarias de Guerra, Intervenciones de transportes de Cádiz, Bilbao y Santander, para contratar el servicio de correos y transportes militares entre el puerto de Málaga y los de las plazas menores de Africa, bajo el pliego de condiciones que se inserta en la *Gaceta de Madrid* y que se hallará también de manifiesto en las dependencias donde se ha de celebrar dicha subasta; debiendo presentarse las proposiciones con sujeción al mo-

delo que á continuación se expresa, en inteligencia de que entre los gastos inherentes á la subasta de que trata la condición 48 del pliego, y en cumplimiento á lo prevenido en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, están comprendidos los de inserción de este anuncio y pliego de condiciones en la *Gaceta de Madrid* y de los anuncios en los *Boletines oficiales* de las respectivas provincias.

Madrid 13 de Julio de 1893.—El Jefe de la Sección, Antonio de las Peñas.

Modelo de proposición

D. N. N., domiciliado en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* ó (*Boletín oficial*) de..., y del pliego de condiciones, con objeto de contratar el servicio de correos y transportes militares entre Málaga y las plazas de Melilla, Chafarinas, Albuemas y el Peñón de Vélez de la Gomera, se comprometo á ejecutar dicho servicio por la cantidad de... (en letra) pesetas anuales por los viajes ordinarios, conformándose con cuantas condiciones determina el pliego de las mismas, al cual se sujeta en todas sus partes acompañando la certificación y documentos relativos al buque de que trata la condición 35 del mencionado pliego.

Fecha.

(Firma y rúbrica del proponente.)

Gobierno militar de la plaza y provincia de Madrid

El oficial é individuos de tropa, así como también los señores y señoras que á continuación se expresan, se servirán presentarse en la sección 5.ª del Gobierno militar de esta plaza, de once á doce de la mañana de cualquier día no festivo, con el fin de entregarles documentos ó enterarles de asuntos que les interesa.

Clases y Nombres

Primer teniente retirado.—D. Celestino Hernando Gabilondo.
Sargento id.—Manuel Jareño Martín.
Idem licenciado.—Ambrosio Carre-sugo Fonvilliedo.
Idem id.—Felipe Manzo Garijo.
Cabo id.—Blas de la Llama Martínez.
Carabinero id.—Juan García Nieto.
Idem id.—José de la Cruz Toledo.
Idem id.—Mariano Pereda Hernández.
Idem id.—Juan Yrizarri Soriano.
Idem id.—Vicente San Martín López.
Soldado.—Otoú Gaspar Laguno Car-rasco.

Paisano.—D. Federico del Pino Jorge.
Idem.—D. Francisco García Cabrera.
Idem.—D. Bautista Monferrer.
Idem.—D. Andrés Ejazquez Obon.
Idem.—D. Sergio Suárez de Madrid.
Idem.—D. Pedro Berlin.
Idem.—D. Francisco Rodríguez García.
Idem.—D. Venancio Ebri.
Idem.—D. Jaime Lluy Taulinas.
Idem.—D. Manuel Avalos Gordo.
Idem.—D. Manuel Ruiz Madrid.
Idem.—D. Valentín Benito.
Señoras.—Doña Dolores Esbri.
Idem.—Doña Sabina Ylla Masferrer.
Idem.—Doña Angela Blázquez Portero.
Idem.—Doña María del Pilar Lago y Lorenzana.
Soldado licenciado.—José Suárez Gon-zález.
Idem.—Andrés Alonso Gordo.

Madrid 5 de Julio de 1893.—El Coronel Secretario, Fernando Serrano.

Universidad Central

SECRETARÍA GENERAL

Primera enseñanza

Conforme á lo dispuesto en los artículos 61 y 63 del reglamento aprobado por Real orden de 7 de Diciembre de 1888 para la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre anterior, se proveerán por concurso único las plazas de Maestras ó Maestros de las Escuelas incompletas de este distrito universitario que resultan vacantes en los pueblos siguientes:

PROVINCIA DE MADRID

Escuela de niñas

La plaza de Maestra de la de Talamanca, dotada con el sueldo anual de 333 pesetas y las retribuciones legales.

Escuela de ambos sexos

La plaza de Maestra ó Maestro de la de Robledillo de la Jara, dotada con el sueldo anual de 600 pesetas y las retribuciones legales.

Las ídem de las de Fresno de Torote, Garganta, Gascones, Madarcos y Torrejón de la Calzada, cada una con el sueldo anual de 500 pesetas y las retribuciones legales; debiendo advertirse que la primera, tercera y cuarta están subvencionadas por el Estado.

La ídem de la de San Mamés (anejo de Navarredonda), con el sueldo anual de 250 pesetas y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Escuelas de niños

Las plazas de Auxiliar de las Elementales de Pozuelo de Calatrava y Villamayor, cada una dotada con el sueldo anual de 500 pesetas sin retribución ni casa habitación.

Escuela de niñas

La plaza de Maestra de la de Alcoba, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas y las retribuciones legales.

Escuelas de ambos sexos

La plaza de Maestra ó Maestro de la de Belvis (Anejo de Villanueva de San Carlos), dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, 40 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Veredas (anejo de Almodóbar del Campo), con el sueldo anual de 400 pesetas y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE CUENCA

Escuelas de ambos sexos

La plaza de Maestra ó Maestro de la de San Martín de Boniches, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, 33 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Castillejo de Iniesta, con el sueldo anual de 450 pesetas, 40 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Fuertescusa, con el de 400 pesetas, 10 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de La Melgosa, con 350 pesetas, 50 para casa habitación y las retribuciones legales.

Las ídem de las de Bascuñana, Nohales (anejo de Cuenca) y Valtablado de Beteta, cada una con 300 pesetas y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Escuelas de ambos sexos

Las plazas de Maestra ó Maestro de las de Valdenuño de Fernández y Zarzuela de Jadraque, cada una dotada con el sueldo anual de 500 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Auquela del Pedregal ó de La Seca, con el sueldo anual de 415 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Villaseca de Henares, con el de 403'75 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Auchuela del Campo, con 400 pesetas, 20 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de La Loma, con 400 pesetas, de las que satisface el Estado 275 en concepto de subvención á dicha Escuela, teniendo además las retribuciones legales.

La ídem de la de Tobes (anejo de Villacorza), con 400 pesetas, de las que satisface el Estado 276'25 en concepto de subvención á dicha Escuela, teniendo además las retribuciones legales.

La ídem de la de Caspuñas, con 375 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Terzaga, con 355 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Irueste, con 340 pesetas, 35 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Villar de Cobeta, con 330 pesetas, 12 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Labrés, con 315 pesetas, 20 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Masegoso, con 280 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Hontanilla, con 275 pesetas, 25 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Castilnuevo, Mesones, Negredo y Valdesangarcía, cada una con 250 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Riofrío, con 237'50 pesetas, 60 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Palancarés, con 235 pesetas, 11 para casa habitación y las retribuciones legales.

Las ídem de las de Torrecilla del Ducado (anejo de Olmedillas) y Valdesotos, cada una con 220 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Viana de Jadraque, con 155 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Matillas (anejo de Villaseca de Henares), con 122'50 pesetas y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Escuelas de ambos sexos

Las plazas de Maestra ó Maestro de las de Cozuelos de Fuentidueña, Marazoleja y Siguero, cada una dotada con el sueldo anual de 500 pesetas y las retribuciones legales.

Las ídem de las de Fresneda de Cuéllar, Fuento el Omo de Iscar y Navares de Ayuso, cada una con el sueldo anual de 425 pesetas y las retribuciones legales.

Las ídem de las de Castroserracín y Torregutiérrez (anejo de Cuéllar), cada una con el de 400 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Aldeanueva del Monte, con 315 pesetas y las retribuciones legales.

Las plazas de Maestra ó Maestro de las de Castroserna de Abajo y Pascuales (anejo de Ochando), cada una con 300 pesetas y las retribuciones legales.

Las ídem de las de Oimillo (anejo de Aldeonte) y Santo Domingo de Pirón, cada una con 275 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Pajares de Pedraza (anejo de Arahuete), con 250 pesetas y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE TOLEDO

Escuela de niños

La plaza de Maestro de la de Ciruelos, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, 60 para casa habitación y las retribuciones legales.

Escuela de niñas

La plaza de Maestra de la de Retamoso (anejo de Torrecilla), dotada con el sueldo anual de 416'50 pesetas, 50 para casa habitación y las retribuciones legales.

Escuela de ambos sexos

La plaza de Maestra ó Maestro de la de Alares (anejo de Navalucillos), dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, 50 para casa habitación y las retribuciones legales.

Las Maestras ó Maestros á cuyas plazas no se señala expresamente cantidad para pago de habitación, disfrutarán ésta capaz y decente para sí y su familia.

Podrán aspirar á las citadas vacantes las Maestras y Maestros con título profesional, y los habilitados con certificado de aptitud para servir dicha clase de Escuelas, á condición de que estos últimos no podrán obtener plaza sino á falta de aspirantes con el indicado título; advirtiéndose que con arreglo á lo que previene el artículo 65 para la provisión de Escuelas incompletas de asistencia mixta, sólo habrá lugar al nombramiento de Maestro en el caso de que no lo solicite Maestra alguna.

Los aspirantes procurarán escribir las instancias de su puño y letra, siempre que les sea posible, debiendo encabezarlas dirigidas al Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública á que correspondan las vacantes y presentarlas en la Secretaría de la misma Junta durante el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la fecha en que el BOLETÍN OFICIAL de la provincia publique este anuncio.

El término para la admisión espirará á las cuatro de la tarde del último día señalado.

En toda instancia de los que no estén desempeñando en propiedad plaza de Maestro ó Auxiliar en Escuela pública, se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le impida dar la enseñanza, ó, en caso de tenerlo, acreditará que le ha sido dispensado por la Superioridad.

A dichas instancias acompañarán los documentos siguientes: título profesional ó certificado de aptitud, y en su defecto testimonio notarial legalizado de los mismos ó bien certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición del título, y otro certificado de buena conducta, expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio, de orden y con el V.º B.º del Alcalde, que tenga menos de un año de fecha, contado hasta el día en que espire el plazo de la convocatoria. Cuando acompañen el título ori-

ginal ó el certificado de aptitud, en su caso, unirán también copia literal, extendida en papel sellado de una peseta y autorizada con la firma del interesado.

Los que cuenten servicios en la enseñanza pública bastará que justifiquen dichas circunstancias en hoja de sus méritos y servicios cerrada dentro del plazo de la convocatoria, que extenderán con sujeción á lo prevenido en el art. 72 del reglamento, y debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública donde últimamente hayan servido, con el V.º B.º del Presidente de la misma, cuya hoja necesariamente habrán de acompañar á sus instancias; pero los aspirantes que no estuviesen desempeñando cargo en la fecha de éstas, tendrán que presentar también el referido certificado de buena conducta.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Las Maestras y Maestros que en este concurso soliciten plazas, tanto de una provincia como de varias, en este distrito universitario, lo harán constar con precisión y claridad en las instancias que presenten en la Secretaría de cada Junta provincial, indicando el orden de preferencia con que desean obtener cada una de todas las que soliciten de las anunciadas en la presente época de concurso, puesto que no será atendido el indicado orden de preferencia cuando así no lo efectúen.

Lo que por acuerdo del Excmo. Señor Rector se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito universitario para general conocimiento.

Madrid 10 de Julio de 1893.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

(Gaceta 14 Julio 1893.)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 299.176, por 1.476 imposiciones, de las cuales son nuevas 232; y se han satisfecho en los días 14, 15, y 16, pesetas 378.456 á solicitud de 648 imponentes, 257 de ellos por saldo.

Madrid 16 de Julio de 1893.—El Director, José Alvarez Mariño.

En la oficina central (plaza de las Descalzas núm. 2.) continúan devolviéndose gratuitamente las partidas de ropas comprendidas en donativo.

Factorías militares de Aranjuez

Debiendo adquirirse trigo, cebada, paja y leña para subsistencias; y aceite, petróleo y carbón para utensilios; se convoca á un concurso de vendedores de artículos, que tendrá lugar en la Comisaría de Guerra de este Cantón el día 1.º de Agosto próximo, á las ocho de la mañana para los artículos de subsistencias, y á las nueve para los de utensilios; debiendo ser las proposiciones por escrito reunir los artículos, las condiciones reglamentarias, y exhibir los vendedores muestras de los que ofrezcan.

Aranjuez 15 de Julio de 1893.—El Comisario de Guerra, Eduardo Minguez.

Junta de Administración y trabajos del Arsenal de la Carraca

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 26 de Junio último y por acuerdo

de esta Junta de Administración y trabajos, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas ó inventario que se hallan de manifiesto en el Ministerio del Ramo y en la Secretaría de la Junta expresada en este Arsenal, en la de Ferrol y Cartagena, se saca á licitación pública la enagenación en beneficio de la Hacienda del casco, caldera y máquina de la fragata «Blanca», ascendente en total á la cantidad de 64.030 pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente en los indicados puntos y ante la Junta competente que al efecto ha de reunirse en dicha Oficina Central y Establecimiento á la una y media de tarde del día 26 de Agosto próximo.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones extendidas en papel sellado de una peseta, en pliego cerrado y con sujeción al modelo siguiente.

Por separado y fuera del sobre que la contenga, entregarán al Presidente de la Junta la cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias, en calidad de depósito, la cantidad de 3.200 pesetas, bien en metálico ó en los valores públicos, admisibles por la ley al tipo que establecen los Reales decretos del Ministerio de Hacienda de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881.

Lo que por acuerdo de la referida Junta se anuncia para conocimiento de los que desean interesarse en la adquisición del buque de que se trata.

Carraca 13 de Junio de 1893.—Francisco P. Cuadrado.

Modelo de proposición

D. N. N..., vecino de..., calle de..., número..., (1) en su nombre (ó á nombre de D. N. N..., vecino de..., calle de..., número..., para lo que se halla completamente autorizado), hace presente: que impuesto el anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, núm..., (tal fecha), ó en el *Boletín oficial* de la provincia de..., número de..., tal fecha..., para enseñar la fragata «Blanca», que existe en los caños del Arsenal de la Carraca, se compromete á adquirir el expresado buque con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en las Secretarías de las Juntas de Administración y trabajos de dichos Arsenales ó en la Corte y por los precios señalados como tipo para la subasta en el inventario unido al mismo (ó con el aumento de... pesetas por ciento sobre dicho valor, todo por letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Debe indicarse por los licitadores el domicilio en el punto en que presenten sus proposiciones.

ANUNCIOS

Sociedad «Hada protectora de la Buena Fe»

En virtud del art. 21 de los estatutos vigentes, convoca el que suscribe á Junta general de accionistas, que se celebrará el día 26 de los corrientes, á las cinco de su tarde, en la calle de Ferraz, núm. 54, tercero izquierda, para resolver sobre la proposición presentada el día 1.º de Abril por el accionista D. Manuel F. Sanz.—El Director gerente, José María Carulla. 43

MADRID: 1893.—Esp. Tipog. del Hospicio